

## Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 2/2014

Viernes 28 de marzo de 2014

**AMPLIAN EN \$ 3015 MILLONES EL TOTAL DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS DE ANSES PARA ATENDER AL PROGRAMA PROGRESAR**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 172/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 18 de marzo 2014, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Por medio de dicho acto administrativo se aprobó una ampliación de **\$ 3015 millones en el crédito presupuestario de ANSES para atender al programa PROGRESAR<sup>1</sup>**, financiada mediante un recorte equivalente en las aplicaciones financieras de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro (Partida: Servicio de la deuda pública - Otras cuentas a pagar de largo plazo).

De acuerdo a los fundamentos de la medida, el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), creado por el Decreto N°84/14, tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes para que finalicen la escolaridad obligatoria, inicien o se les facilite la continuidad de la educación superior y realicen experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo. La prestación PROGRESAR destinada a jóvenes entre 18 y 24 años de edad, cuyos grupos familiares o ellos mismos se encuentren desocupados, o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean monotributistas sociales, trabajadores de temporada con reserva de puesto, trabajadores del Régimen de Casas Particulares o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva y que perciban un ingreso menor al Salario Mínimo Vital y Móvil. La prestación PROGRESAR consiste en una suma de dinero (\$ 600), no contributiva y mensual abonada a los jóvenes que decidan iniciar o completar su formación de conformidad con lo que se establece en el Decreto N° 84/14.

Por otro lado, la medida dispone una ampliación de \$ 24 millones en las transferencias para la empresa EDUC.AR S.E., financiada a través de una reducción equivalente en los créditos del programa Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social

La medida analizada se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 37 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 1 de la Ley N° 26.124. Según lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

<sup>1</sup> El PROGRESAR no contaba con créditos presupuestarios para 2014 dado que se creó el 23 de enero de 2014.